

y como de Vobros se me ha referido
 treinta y tres, se congregaron a celebrar
 Cavildo ord.º de D. D. Gaspar M.º de Jover
 Alcalde mayor p.º de N. de esta Sta. Ciudad
 como Presidentes, D. Victoriano Lopez Alamo,
 D. Pedro Henriquez Marquez de Camarero,
 D. Angel Vexo, Regidores perpetuos, D.
 Miguel Salvador Calarino, D. Jose Leon
 Lopez, Diputados del Comunal, D. Juan
 Soler, Escribano, Reg.º y Proc. Judicial
 Real, D. Jose M.º Holandi, Sind.º Perpetuo

y acordaron lo siguiente
 Alegacion } Viese un oficio del Excmo. Sr. Conde de
 Benavente de edad } Político y militar en esta Plaza, para dar
 p.º en ejercicio } del actual, acompañando un exemplar
 de la N.º Real de S. M. y S.º del Consejo,
 disponiendo en su fuerza y vigor la ley
 segunda del tit.º sexto de la Partida
 tercera que señala la edad de diez y
 siete años p.º ejercer la Abogacia. El
 Ayuntamiento acordó: queda en su
 obediencia, y se contestó al Sr. Conde

Expedientes } Viese otro oficio del mismo Excmo.
 Sr. Conde de } p.º de la N.º Real de S. M. y S.º del
 Consejo, para dar } un exemplar de la N.º Real de S. M.
 y S.º del Consejo, } p.º la cual se manda
 que en las Secretarías de la Cámara

C. B.

